



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESOLUCIÓN N° 034

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 01 FEB 2022

VISTO:

El Documento DE-0448-01755974-1 (VS), y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la firma a cargo del Sector II del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido y Limpieza de Calles, URBASER Argentina S.A. - Transportes Olivos S.A.C.I.F.- UTE, solicita el reconocimiento del monto extraordinario e imprevisto que debió erogar el día 8 de octubre de 2021, como consecuencia de la prestación normal del servicio en dicha fecha instituida como feriado puente.

Que la UTE manifestó que dichos servicios no se encontraban contemplados en la oferta original y que no cabría la aplicación de lo dispuesto por el Art. 64 de la Ordenanza N° 10.035, atento que la misma refiere a "feriados nacionales" normales y usuales, cuales son 1° de enero, Viernes Santo, 1° de mayo, 25 de mayo, 10 de junio, 20 de junio, 9 de julio, 17 de agosto, 12 de octubre, 8 de diciembre y 25 de diciembre, no correspondiendo para los feriados extraordinarios o imprevistos. Como así tampoco cabe la aplicación de lo establecido por el Art. 58 de dicha norma municipal teniendo en cuenta que el mismo refiere a tareas extraordinarias para superar situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, tales como tumultos, inundaciones, siniestros o catástrofes.

Que la concesionaria estimó conveniente encuadrar los servicios prestados como un caso de "imprevisión contractual" de acuerdo al Art. 9 del pliego de contratación, por lo que siendo un caso excepcional y fuera de la previsión de la contratista, la Municipalidad debería compensar los mayores costos.

Que manifiesta que los costos reclamados ascienden a la suma de pesos un millón novecientos cuarenta mil siete con ochenta y ocho centavos (\$1.940.007,88).

Que la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental adjunta a fs. 9 Orden de Servicio N° 990 de fecha 27 de septiembre de 2021 requiriendo a la concesionaria la prestación del servicio para el día 08/10/2021, cuya efectivización confirma a fs. 16.

Que la Asistencia Contable detecta una diferencia en el monto reclamado, el cual, según sus controles es de pesos un millón novecientos cuarenta mil siete con cincuenta y nueve centavos (\$1.940.007,59).

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático emitió el Dictamen Jurídico pertinente en el cual comparte el criterio establecido por Fiscalía Municipal en el Dictamen N° 31/2012, en las actuaciones DE-0448-00755792-9 (N) "URBAFE S.A. - Reclamo s/mayores costos imprevistos por feriados" el cual concluye " consideramos que resultan plenamente aplicables al caso



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESOLUCIÓN N° **034**

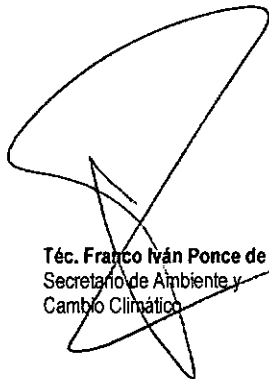
en estudio la totalidad de las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta que la fecha en cuestión, fue feriado dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional con posterioridad a la oferta de servicios y a la contratación. Habiendo incurrido la concesionaria en costos mayores e imprevistos ante la necesidad de prestar el servicio de recolección de residuos domiciliarios, y barrido y limpieza de calles en días feriados, este Órgano asesor entiende que correspondería su reconocimiento y pago, en la modalidad que la Superioridad y la Secretaría de Hacienda estimen convenientes y mediante el dictado del acto administrativo pertinente".

Que este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente para el dictado del acto administrativo pertinente.

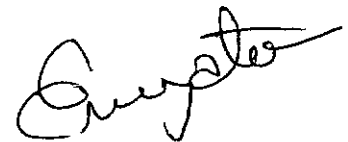
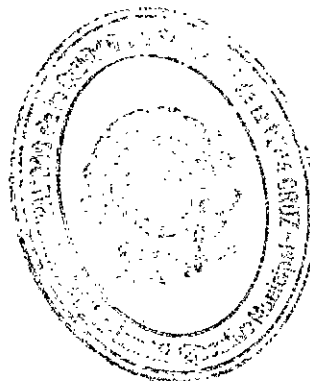
Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

- Art. 1º: Reconocer los mayores costos erogado por URBASER Argentina S.A. – Transporte Olivos SACIF - UTE, por los servicios prestados el día 08/10/2021 - feriado puente.
- Art. 2º: Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a liquidar y abonar la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.940.007,59), para cubrir los mayores costos reconocidos por el Artículo 1º, originados en la normal prestación de los servicios para el día 8 de octubre de 2021 - feriado puente.
- Art. 3º: Girar copias a la Dirección de Administración Financiera y a la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático. Cumplido, archivar.



Téc. Franco Iván Ponce de León
Secretario de Ambiente y
Cambio Climático



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente



C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda



Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno